



Área Gestión de Comercio Exterior
División Técnica Aduanera
Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones

DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 66/2022

1. Fecha	29 de diciembre de 2022
2. Tipo de Consulta	Título XII CAROU
3. IDENTIFICACIÓN DE LA MERCADERIA OBJETO DE LA CONSULTA	
3.1 Denominación Comercial	Planta de pasteurización de leche.
3.2 Descripción	Se trata de una planta completa para la pasteurización de leche. Se adjunta foto de la mercadería en Anexo I.
3.3 Ítem nacional sugerido por el interesado	8419.89.99.00
4. CLASIFICACIÓN ARANCELARIA	
4.1 Consideraciones	<p>De acuerdo a la información proporcionada por el interesado se trata de una línea completa para la pasteurización de leche, compuesta por un tanque balance, un intercambiador de calor, un mantenedor y válvulas, cañerías de acero inoxidable, bombas varias, algunas de ellas agrupadas en clusters.</p> <p>La leche cruda ingresa al tanque balance que oficia de pulmón. Luego es bombeada a través del intercambiador de calor para ser calentada hasta 72°C. A continuación pasa a través del mantenedor, el cual mantiene la leche a la temperatura de pasteurización por un tiempo determinado. Finalmente, la leche pasteurizada es enfriada hasta la temperatura de salida en el mismo intercambiador. La conexión entre las diferentes partes es a través de cañerías de acero inoxidable, que es por donde circula la leche. Estas cañerías vienen pre-armadas como parte de los equipos. El encendido del sistema es completamente automático. El mismo se realiza desde el control de planta en un sistema SCADA y el equipo inicia su secuencia de arranque.</p> <p>Dichos componentes forman una unidad de trabajo cuyo objetivo es pasteurizar leche para ser enviada al proceso siguiente de elaboración de quesos.</p> <p>Se presenta completa y desarmada.</p> <p>De acuerdo a la forma de presentación a despacho de la mercadería es que resulta de aplicación las consideraciones del Apartado V. Máquinas y Aparatos sin Montar de la Sección XVI: <i>"Por razones tales como las necesidades o la comodidad de transporte, las máquinas se presentan a veces desmontadas o sin montar todavía. Aunque de hecho se trate, en este caso, de partes separadas, el conjunto se clasifica como máquina o aparato y no en una partida distinta relativa a las partes, cuando exista tal partida (...)"</i> y lo establecido en la RGI 2 a) segunda parte <i>"(...) Alcanza también al artículo completo</i></p>



o terminado, o considerado como tal en virtud de las disposiciones precedentes, cuando se presente desmontado o sin montar todavía.”

Por estar esta mercadería compuesta por varias máquinas y de acuerdo a lo previsto en la Nota 4 de la Sección XVI *“Cuando una máquina o una combinación de máquinas estén constituidas por elementos individualizados (incluso separados o unidos entre sí por tuberías, órganos de transmisión, cables eléctricos o de otro modo) para realizar conjuntamente una función netamente definida, comprendida en una de las partidas de los Capítulos 84 u 85, el conjunto se clasifica en la partida correspondiente a la función que realice.”*, es que se determina considerar para su clasificación la función que caracteriza al conjunto perteneciente a la partida 84.19 *“Aparatos, dispositivos o equipos de laboratorio, aunque se calienten eléctricamente (excepto los hornos y demás aparatos de la partida 85.14), para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como calentamiento, cocción, torrefacción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, vaporización, condensación o enfriamiento, excepto los aparatos domésticos; calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos.”*

Según lo previsto en las Notas Explicativas de esta partida forman parte de este grupo, principalmente:

“3) Entre el material de las industrias lácteas: las cubas y depósitos de almacenado con dispositivo de enfriamiento, los aparatos de pasterización o de refrigeración, así como los aparatos para la fabricación de leche concentrada.”

Por no estar comprendida entre las mercaderías que clasifican entre las subpartidas 8419.1 y 8419.60, es que consideramos 8419.8 *“- Los demás aparatos y dispositivos:”* y dentro de ella 8419.89 *“- - Los demás”*.

Por no clasificar entre los ítems regionales 8419.89.1 a 8419.89.40 es que acudimos el ítem residual 8419.89.9 *“Los demás”* y por no tratarse de un recipiente refrigerador con dispositivo de circulación de fluido refrigerante, es que se concluye que la mercadería objeto de consulta debería clasificar en el ítem 8419.89.99 *“Los demás”*.

Por no existir apertura a nivel nacional corresponde clasificar a la mercadería en el ítem nacional 8419.89.99.00 en aplicación de la RGI 1 (texto de la partida 84.19) RGI 2 a), Nota 4 Sección XVI, RGI 6 (Texto de la subpartida 8419.89) y Nota Regional Complementaria N° 1 (Texto del ítem regional 8419.89.99).

4.2 Ítem nacional resultante	8419.89.99.00
4.3 Fundamento legal de la clasificación	RGI 1, RGI 2 a), Nota 4 Sección XVI y RGI 6.
4.4 Dictamen: el Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dictamina que debería clasificarse al producto denominado comercialmente “Planta de pasteurización de leche” en el ítem nacional 8419.89.99.00 de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución 4889 del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2021, por los fundamentos expuestos.	



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas

ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERIA

